

Curso virtual

Bolivia: Riesgo climático, adaptación y mitigación para la seguridad alimentaria



Unidad 2

Políticas públicas sobre producción agropecuaria y medio ambiente en Bolivia



Docente: PhD. Roxana Liendo
2015

© Liendo, Bustos Roxana. Guía Unidad 2: Políticas públicas sobre producción agropecuaria y medio ambiente en Bolivia. En Curso virtual. Bolivia: Riesgo climático, adaptación y mitigación para la seguridad alimentaria. La Paz: IPDRS - Interaprendizaje. Campo virtual por la tierra y el desarrollo rural. 39p

© Instituto para el Desarrollo Rural de Sudamérica
www.sudamericarural.org
www.interaprendizaje.ipdrs.org
interaprendizaje@ipdrs.org

Av. 20 de octubre # 2396, casi esq. Belisario Salinas
Edif. María Haydee. Piso 12
Telf. 591-2-2115952
Casilla N° 9052

Acciones de interaprendizaje por la tierra y el desarrollo rural desde Bolivia

Con el apoyo financiero de:



Universidades aliadas:



Contenido

Capítulo 1. Marco Legal en Seguridad Alimentaria y Medio Ambiente	4
1.1 El marco legal pre existente y su enfoque	5
1.2 Principales herramientas del Vivir Bien: la CPE y el PND 2006-2011	8
1.3 La propuesta de la Agenda 2025.....	11
Capítulo 2. Sinergia y contradicciones entre normas y políticas públicas.....	14
2.1 Principales leyes para la Seguridad Alimentaria con Soberanía.....	14
2.2 Principales políticas y programas	16
2.3 Principales leyes de respeto al Medio Ambiente 2006-:.....	18
2.4 Principales programas	20
2.5 El Mandato de Quillacollo y la Conferencia Mundial de los Pueblos sobre Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra I y II	20
Capítulo 3. Competencias de los distintos niveles de gobierno y la Agenda 2025	24
Conclusiones.....	38
Bibliografía	39

Capítulo 1. Marco Legal en Seguridad Alimentaria y Medio Ambiente

Durante décadas Bolivia ha encarado diversos procesos de modernización estatal y capitalista que buscaron dejar de depender de las materias primas y sacar a su población de las condiciones de pobreza. Esto ha dado como resultado un progreso reducido y problemático, causando al mismo tiempo y en un breve lapso la destrucción de grandes ecosistemas como los que se observan tanto en el occidente por la actividad minera, como en el oriente por la expansión de la frontera agrícola por cultivos agroindustriales.

Actualmente, Bolivia mantiene un nivel de desarrollo industrial muy bajo, y casi no aporta en provocar el efecto invernadero, si bien viene sufriendo de eventos climáticos extremos, cada vez con mayor frecuencia.

La mínima participación de Bolivia, se da a partir de los procesos de deforestación que se provocan al expandir la frontera agrícola para la producción de alimentos exportables, sobre todo.

Marco conceptual

Políticas públicas.

Se conoce como políticas públicas aquellas que son formuladas desde el Estado para generar efectos positivos en la sociedad, además de enunciarlas estas políticas deben ser provistas de recursos económicos, humanos para que se traduzcan en programas, proyectos y acciones concretas¹.

Para que logren sus objetivos, necesitan seguimiento desde las entidades especializadas, pero también desde la sociedad civil, para su cumplimiento y para lograr una participación y el ejercicio de derechos de ciudadanos y ciudadanas.

Soberanía alimentaria. Fue presentado por primera vez en el debate público internacional por Vía Campesina en la Cumbre Mundial sobre la Alimentación celebrada en 1996 en Roma. En la Declaración de Nyéléni, emitida en el Foro Mundial por la Soberanía Alimentaria

¹ Citado por Kopp, Ciro (2015) Unidad 2. Política pública sobre Seguridad con Soberanía Alimentaria en Bolivia. En: Curso virtual. Seguridad con Soberanía Alimentaria en Bolivia: balance y desafíos. La Paz: IPDRS - Interaprendizaje. Campo virtual por la tierra y el desarrollo rural. 27p

realizado en Malí en 2007, se señala que la soberanía alimentaria es **“el derecho de los pueblos a alimentos nutritivos y culturalmente adecuados, accesibles, producidos de forma sostenible y ecológica, y su derecho a decidir su propio sistema alimentario y productivo”**. La soberanía se considera como una precondition de la seguridad alimentaria, y como tal ha sido asumida en nuestro país, que en los últimos años ha emitido un marco normativo específico para la seguridad y soberanía alimentaria.

1.1 El marco legal pre existente y su enfoque

En Bolivia, la promulgación de leyes de protección al medio ambiente y de apoyo a la producción agropecuaria han seguido las variaciones impulsadas por la adaptación de diferentes modelos de desarrollo. En la década de los 50, luego de la Revolución Nacional, se adoptó un modelo de capitalismo de estado, dando fuerte impulso a un modelo modernizador del desarrollo rural, en la que muy poca importancia se daba al impacto ambiental.

Posteriormente, pasada esta etapa, el país vivió etapas de fuerte dependencia económica de las instituciones internacionales las que impusieron muchas de sus temáticas, entre ellas las de protección al medio ambiente, priorizando incluso la protección a la naturaleza por sobre los derechos de habitantes campesinos e indígenas a una vida digna, en relación a las políticas productivas, implementadas en ese periodo, tenemos:

PERIODO	TIPO DE POLITICAS PUBLICAS	MEDIDAS PRINCIPALES	RESULTADOS PRINCIPALES
1953-1985	SUBSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES	Créditos subsidiados, refinanciados y con tasas de interés diferenciales Construcción de redes viales internas Programas de colonización Empresas estatales de transformación de productos de origen agrícola	Se sentaron bases para que el Departamento de Santa Cruz se convierta en el principal productor agropecuario a través del apoyo estatal al sector agro empresarial, en cultivos industriales como el algodón y la soya; la construcción de la red vial vinculando occidente y oriente a través de Santa Cruz; programas de colonización interna en su territorio y la orientación de flujos de inversión extranjera directa en este departamento.

1985-2005	AJUSTE ESTRUCTURAL Y MEDIDAS NEOLIBERALES	<p>1985-1993 Eliminación o reducción de los subsidios al sector agrícola Liberalización de los mercados, eliminación de controles de importación, cuotas y aranceles Apertura externa, se simplifican los procesos para la exportación Medidas para la reducción de precios de insumos importados Prioridad al sector privado como inversor Estado como garante de estabilidad</p> <p>1993-2005 Ley de Participación Popular que amplía las competencias de los municipios, reconoce a las organizaciones de comunidades campesinas y pueblos indígenas descentralización administrativa</p> <p>1997-2003 Política Nacional de Desarrollo Agropecuario y Rural 1997-2003, MAGDR. Políticas de desarrollo productivo agropecuario y rural para promover la inserción competitiva en los mercados internos y externos Políticas de tierra para otorgar seguridad técnica y jurídica, promover la conformación de un mercado de tierras Políticas de desarrollo alternativo Políticas de incentivos fiscales y de comercialización para promover las exportaciones no tradicionales</p>	<p>Se ha favorecido la conformación y consolidación de un sector agroindustrial en el oriente del país. Se ha favorecido el desarrollo de una agricultura de exportación. La agricultura de corte capitalista ha cobrado importancia como productor y oferente de alimentos para el mercado interno. Ha disminuido la importancia de la producción campesina tradicional de alimentos para el mercado interno</p>
-----------	---	---	--

Fuente: Liendo, Roxana, *Políticas Públicas de Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria 2006-2011*, Fundación Tierra, La Paz, 2011

En lo que se refiere a la protección al medio ambiente, en las últimas décadas, se ha ido construyendo un marco normativo importante impulsado, por una parte, por la adhesión en 1992 a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), comprometiéndose desde entonces a desarrollar un marco legal que protegiera los recursos naturales y a la naturaleza.

Las normas legales ligadas expresamente a la problemática de cambio climático en Bolivia, son dos. Por un lado la Ley 1576 que corresponde a la ratificación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, y la Ley 1988 que corresponde a la ratificación del Protocolo de Kioto. Si bien se trata de normas de derecho internacional

ambiental, al haber sido aprobadas y ratificadas mediante leyes de Estado, se convierten en instrumentos legales nacionales de cumplimiento obligatorio por parte de todos los bolivianos.

Por otro lado, merece especial atención la Ley 1584 del 3 de Agosto de 1994, que aprueba la adhesión a los instrumentos internacionales sobre la Capa de Ozono, como son el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono que fue suscrito en Viena el 22 de Marzo de 1985 y el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la Capa de Ozono, con sus correspondientes enmienda. También destaca la Ley 1993 del 21 de Diciembre de 1998 que aprueba y ratifica la adhesión a la enmienda del Protocolo de Montreal adoptado en 1997. Estas normas si bien tienen su propio campo de acción como es la protección y la restauración de la capa de ozono, están relacionados con los fines y objetivos del cambio climático.

A partir de este marco normativo, el Estado Boliviano crea en 1995 el Programa Nacional de Cambios Climáticos, mismo que mediante Decreto Supremo N° 25030 de 26 de Abril de 1998 se le otorga la calidad de ente competente operativo encargado de cumplir los compromisos técnicos de Bolivia ante la Convención marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

Hasta el presente año, el Programa Nacional de Cambios Climáticos - PNCC fue una oficina dependiente del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, con funciones de coordinar, articular, orientar y canalizar esfuerzos para que el país logre identificar e implementar medidas de adaptación y opciones de mitigación vinculadas con el cambio climático. Asimismo, estaba encargado de definir acciones orientadas a la investigación y mitigación de los efectos negativos del cambio climático. Se constituyó en el brazo técnico operativo para el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado Boliviano ante la Convención de Cambio Climático y el Protocolo de Kioto.

El PNCC identificó las siguientes causas que inciden en provocar el cambio climático en Bolivia: la expansión de la frontera agrícola, el crecimiento de la deforestación, el uso de combustibles fósiles, la destrucción de los suelos, la actividad ganadera y minera, la pérdida del hábitat de flora y fauna, la escasez del recurso hídrico y consecuentemente la vulnerabilidad de las especies.

El PNCC tuvo vigencia hasta el año 2012, cuando a partir de la promulgación de la Ley 300 Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien, establece que todo lo que se estaba haciendo en este programa pasaría a la autoridad de la Madre Tierra. El Decreto Supremo (reglamentario 1696) se aprobó en 2013 y la primera autoridad

de la Madre Tierra fue posesionada en febrero de 2014. Actualmente están en proceso de transferencia de los programas del PNCC.

1.2 Principales herramientas del Vivir Bien: la CPE y el PND 2006-2011

El año 2006, con la elección de Evo Morales como Presidente de Bolivia, se propone en una primera etapa, una nueva visión de desarrollo: el Vivir Bien, entendiendo el desarrollo desde las cosmovisiones de los pueblos indígenas, apuntando a un concepto más integral, no sólo material, donde el sujeto son los protagonistas para un desarrollo con identidad, relacionados de manera integral con la naturaleza, la Madre Tierra. Esta visión de desarrollo, alternativo y holístico se encuentra reflejada en la Constitución Política del Estado, aprobada el año 2009 y en el Plan Nacional de Desarrollo para Vivir Bien, del año 2006 que, posteriormente, dieron origen a un marco normativo específico.

Constitución Política del Estado

En el proceso de repensar un nuevo país más incluyente, luego de un largo y conflictivo trabajo con participación de representantes de los pueblos indígenas y campesinos y populares, se aprueba en 2009 una nueva Constitución que en primer lugar, reconoce a Bolivia como un Estado Plurinacional, al estar conformado por 36 naciones y pueblos indígenas originarias, sobre la base de la pertenencia de los bolivianos/as a cualquiera de esos grupos dentro de un marco general más allá de la lengua que hablan. (y En segundo lugar reconoce como formas económicas la estatal, la privada, la comunitaria y la mixta, es decir, una economía plural, donde el Estado controla de las empresas consideradas estratégicas. Por último da un impulso al proceso de descentralización al indicar que la nueva organización política administrativa del país a partir de cuatro niveles autonómicos: departamental, municipal, regional e indígena campesina originaria, además del gobierno nacional, teniendo cada una, competencias privativas, exclusivas y concurrentes definidas.

En el Capítulo correspondiente a garantizar derechos humanos fundamentales, se incluye, como una propuesta innovadora, el derecho al agua y a la alimentación:

Art. 16.

- I. Toda persona tiene derecho al agua y a la alimentación; y*
- II. Toda persona tiene derecho al agua y a la alimentación, el Estado tienen la obligación de garantizar la seguridad alimentaria a través de una alimentación sana, adecuada y*

suficiente para toda la población, y cuenta con un amplio marco normativo.

Este derecho está presente en otros artículos de la CPE; la alimentación relacionada a la educación (Art. 82) y a la política fiscal (Art. 321). Un punto especial es la referencia en varios artículos tanto a la seguridad como a la soberanía alimentaria, pero enmarcadas dentro de otras temáticas como la organización económica estatal (Art. 309), los recursos hídricos (Art. 375, parágrafo II), el desarrollo rural integral (Art. 405 y Art. 407 inc. 1) y la negociación, suscripción y ratificación de tratados internacionales (Art. 255, parágrafo II inc. 8).

Específicamente la seguridad alimentaria es mencionada dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos departamentales y municipales relacionada a proyectos de fuentes alternativas y renovables de energía (Art. 300 inc. 16 y Art. 302 inc. 12).

Plan Nacional de Desarrollo para Vivir Bien 2006-2011 y el Plan Sectorial de Desarrollo Rural

Una tarea prioritaria del gobierno, fue la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo (PND)² realizado el año 2006, que a través del planteamiento de un nuevo paradigma de desarrollo como el Vivir Bien, proyectaba, a través de cuatro pilares, un país Digno, sin pobreza ni discriminación; Democrático, donde el pueblo ejerza poder político; Productivo, con diversificación en su matriz productiva; y Soberano, capaz de tomar decisiones desde su identidad. Dentro de esta propuesta, ocupa un lugar importante las propuestas de Desarrollo Rural orientadas a la seguridad y soberanía alimentaria³, donde se determinan como políticas principales: a) transformación de la estructura de tenencia y acceso a la tierra y bosques, b) transformación de los patrones productivos y alimentarios, c) agua para la producción, d) Apoyo a la producción y transformación de los recursos naturales renovables, e) dinamización y restitución integral de las capacidades productivas territoriales y f) fortalecimiento de la institucionalidad estratégica.

Estos grandes lineamientos son retomados por el Plan de Desarrollo Sectorial del Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente: "Revolución Rural, Agraria y Forestal"⁴ que buscaba: transformar los sistemas productivos del área rural, modificar los sistemas de tenencia y acceso a la tierra y bosques, e incorporar una visión integral del desarrollo agrario y forestal; con tres objetivos: impulsar la seguridad y soberanía alimentaria; mejorar la contribución de la agricultura y los bosques a los medios de vida de la población e

² DS 29272, septiembre 2007

³ Cap. II y IV

⁴ Resolución Ministerial N° 360, 31 de diciembre de 2007

impulsar el uso sustentable y la conservación de los recursos naturales, que serán logrados a partir de la implementación de siete políticas:

1. Transformación de la estructura de tenencia y acceso a la tierra y bosques, en el marco de la eliminación del latifundio, distribución y redistribución de tierras.
2. Dinamización y restitución integral de capacidades productivas para garantizar el desarrollo integral y sustentable de los territorios rurales.
3. Transformación de los patrones productivos y alimentarios para garantizar la seguridad alimentaria y el desarrollo productivo rural.
4. Industrialización de los recursos naturales, para impulsar la transformación y comercialización de productos con valor agregado.
5. Conservación y aprovechamiento de la biodiversidad, para promover la conservación, el conocimiento y el uso sustentable de los recursos naturales.
6. Gestión agraria y forestal sustentable, para transitar a sistemas más integrales de manejo de tierra y bosques.
7. Gestión ambiental para fortalecer el rol del Estado en el seguimiento, la prevención y el control de la calidad ambiental.

Busca encarar una transformación en la estructura de tenencia y de acceso a la tierra, desarrollando innovaciones tecnológicas y con mecanización, aumentando coberturas de riego, ampliando el acceso al financiamiento, dinamizando mercados, incluyendo el cambio de la matriz energética de la producción agro industrial, orientándose hacia la agricultura ecológica, priorizando a las unidades pequeñas y medianas en integración vertical con la agroindustria y complementando agricultura con otras actividades no agropecuarias que permitan desarrollar procesos de desarrollo local.

Una estrategia importante era la creación de complejos productivos a través de la incorporación de innovaciones tecnológicas; encadenamientos horizontales y verticales entre productores y productos vinculados al complejo, mediante la conformación de las Empresas Sociales, donde el Estado desarrollará alianzas con los productores rurales para la producción de alimentos estratégicos en el mercado interno, asegurándoles mercados seguros y precios justos, y permitiendo el abastecimiento normal de los mercados internos de productos, campo en el que apunta explícitamente la Empresa Social boliviana Azucarera, la Empresa Social boliviana de carne y de productos cárnicos, la Empresa Social forestal boliviana, Empresa Social boliviana del lagarto y otras Empresas Sociales⁵.

⁵ NUÑEZ DEL PRADO, José, *Memoria II Foro Nacional de Soberanía Alimentaria en Bolivia, La Paz, 8-9 junio 2009*, Centro de Investigación y Promoción del Campesinado, La Paz, 2009.

Fortalece la institucionalidad estratégica a través de la creación de cuatro programas específicos:

RECREAR, (Reconducción del Rol del Estado en Emprendimientos de Alimentos), apoyando a la producción de alimentos básicos estratégicos en alianza entre el Estado y los productores locales, alimentarios y rurales, mediante empresas públicas estratégicas y empresas mixtas público-privadas.

SEMBRAR para garantizar el derecho humano a la alimentación adecuada (DHAA), que promueve alianzas entre los sectores públicos y privados a nivel regional y local para definir estrategias de producción de alimentos en el marco del DHAA, abarca el **Programa de Desnutrición Cero**, que tiene como objetivo el “Contribuir a la erradicación de la desnutrición en los niños y niñas menores de dos años en Bolivia”, considerando que este fin será logrado únicamente con la aplicación de un enfoque multisectorial.

CRIAR (Creación de Iniciativas Alimentarias Rurales), fortaleciendo la agricultura familiar campesina basada en la producción agro ecológica y sistemas integrales agroalimentarios locales para la producción de alimentos, principalmente para el consumo familiar y el mercado local. Apoya la generación de iniciativas alimentarias rurales de pequeña escala buscando la desnutrición cero mediante comunidades en acción, cuya unidad ejecutora sería el **Programa de Apoyo a la Seguridad Alimentaria (PASA)**

EMPODERAR, (Emprendimientos Organizados para el Desarrollo Rural Autogestionario), apoyando al desarrollo de iniciativas productivas agropecuarias, forestales maderables y no maderables, agroforestales, de transformación y de otras iniciativas productivas, aumentando la producción y productividad del agro mediante la introducción de procesos de tecnificación agropecuaria, que se ejecutaría a través del **Programa de Alianzas Rurales (PAR)**.

1.3 La propuesta de la Agenda 2025

La Ley 650, de 19 de enero de 2015, eleva a rango de ley a la Agenda Patriótica 2025 que es una orientación que define a mediano y largo plazo las directrices de planificación de los diferentes niveles de gobierno; está organizada en 13 pilares, de los cuales los pilares 4, 6, 8 y 9 están relacionados directamente con la Seguridad y Soberanía Alimentaria.

Pilar 4. Soberanía científica y tecnológica con identidad propia

- Bolivia cuenta y desarrolla tecnología en base a la convergencia de conocimientos en el marco del diálogo de saberes y prácticas ancestrales y comunitarias con las ciencias modernas para la transformación de alimentos, tecnología para la agropecuaria y otros rubros en el marco del respeto a la Madre Tierra.
- Bolivia cuenta con centros de innovación tecnológica y de fortalecimiento y desarrollo de conocimientos y tecnologías en áreas como la producción de quinua, papa, maca, amaranto, millmi, kañawa, coca, maíz, camélidos, willkaparu, almendras, nueces y otras variedades locales únicas y endémicas de alimentos altamente nutritivos y resistentes a condiciones climáticas extremas, a la altura, al cambio climático, y a la sequía.

Pilar 6. Soberanía Productiva con diversificación y desarrollo integral

- Bolivia al año 2025 será un país productor y transformador de alimentos; productor y exportador de productos alimentarios únicos y otros de consumo masivo y con alto valor agregado.
- Bolivia ya no será un país agropecuario con productores que usan tecnologías obsoletas o que reproducen las recetas productivas contaminantes, dañinas a la salud y destructoras de los derechos sociales de las transnacionales de los países desarrollados.
- Bolivia habrá incrementado el volumen total de la producción agrícola donde por lo menos la mitad de la producción corresponderá al aporte de los pequeños productores y organizaciones económico comunitarias.
- Bolivia habrá por lo menos triplicado la población de ganado mayor a una relación de al menos dos cabezas de ganado por habitante.
- En Bolivia habremos transitado en todo el país de los sistemas de producción agrícola a secano y riego por inundación a sistemas de riego que optimizan el uso del agua por goteo y aspersión.
- También transformaremos los sistemas extensivos de producción ganadera transitando hacia sistemas semi intensivos e intensivos con una reducción significativa de la carga animal por hectárea promoviendo la sostenibilidad en el marco de la armonía con la Madre Tierra.
- Los bosques ya no son considerados como tierras ociosas para la agricultura, sino que son escenarios integrales de producción y transformación de alimentos, recursos de biodiversidad y medicinas.
- En Bolivia se habrá concluido el proceso de distribución y redistribución de tierras y territorios dando acceso importante a la propiedad a los pequeños productores como propiedad individual o comunitaria, habiéndose dado pasos fundamentales para eliminar el minifundio y ya no existirá el latifundio.

Pilar 8. Soberanía alimentaria a través de la construcción del saber alimentarse para vivir bien

- Todos los Gobiernos Autónomos Departamentales, Indígenas, Campesinos, Regionales y Municipales coordinan acciones para la provisión de la alimentación complementaria escolar priorizando la producción local y de los pequeños productores en el marco de la educación alimentaria nutricional.
- Bolivia logra producir los alimentos que consume su población respetando la diversidad cultural y sus preferencias alimenticias, incluyendo diversidad de cereales, tubérculos, hortalizas y frutas.
- En Bolivia se reconoce y fomenta la diversificación de la producción, la diversidad de los productos en los mercados y en los platos de comida, la protección a las variedades locales y el fomento a las culturas y tradiciones alimentarias.
- Bolivia ha puesto en marcha programas intersectoriales sobre agricultura familiar comunitaria sustentable para la producción, transformación y comercialización de alimentos; promoción de acciones de alimentación y nutrición en todo el ciclo de la vida; acceso a la tierra y territorio con agua para la vida y buena producción; educación para la alimentación y nutrición; y más y mejor empleo e ingresos para el pueblo boliviano.

Pilar 9. Soberanía ambiental con desarrollo integral, respetando los derechos de la madre tierra

- En Bolivia habremos consolidado un Sistema Plurinacional de Áreas Protegidas incluyendo áreas del nivel central del Estado y de todas las entidades territoriales autónomas con participación y gestión comunitaria y social de pueblos y comunidades indígenas y campesinas así como poblaciones locales.
- Bolivia habrá desarrollado procesos de gestión territorial y acciones concertadas públicas, privadas y comunitarias para el desarrollo de sistemas productivos sustentables con un uso óptimo de suelos, donde se combina la conservación de los bosques y las funciones ambientales con la realización.

Capítulo 2. Sinergia y contradicciones entre normas y políticas públicas

2.1 Principales leyes para la Seguridad Alimentaria con Soberanía

Dentro de la visión del PND de transformar la estructura de tenencia y acceso a la tierra y bosques, se promulga la ley 35452 modificatoria de la ley 17153 llamada "reconducción (comunitaria) de la reforma agraria" buscando una distribución más equitativa de la tierra, aunque no se ha logrado romper la gran propiedad y el modelo agroexportador, si ha servido para dar titulación a familias campesinas que propugnan la agricultura familiar, poner los documentos de propiedad, también a nombre de las mujeres campesinas, ya sea como componente de la pareja como de manera individual.

A partir del año 2007, en un momento de crisis política se promulgaron Decretos relacionados a la prohibición y regulación de la exportación de alimentos como aceite, carne de pollo, maíz y otros, que continúan siendo un instrumento importante para la estabilidad en la disponibilidad y la regulación de los precios para el tema de acceso.

La ley 144, de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria promulgada el 26 de junio de 2011 es el resultado de la conjunción de dos iniciativas, por un lado tiene su origen en un Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria 26 de junio de 2011 a iniciativa de la CSUTCB que fue presentada bajo el nombre de "Década Productiva Comunitaria" que tenía como objetivo principal autorizar la transferencia directa de recursos públicos y de la cooperación hacia las organizaciones y comunidades campesinas, originarias e indígenas para financiar proyectos productivos. Por el otro lado estaba la preocupación gubernamental ante la crisis alimentaria y elevación de precios a principios de 2011⁶.

La intención desde el Estado de establecer una política productiva para el sector agropecuario en general, donde están los pequeños y medianos agricultores, y el sector agroindustrial, se complejiza pues las necesidades de apoyo en términos de asistencia técnica, crédito, insumos, acceso a mercados y medios de producción son completamente diferentes. No especifica la fuente y el porcentaje de recursos que debe asignar el Tesoro General del Estado (TGE), transfiriendo esta responsabilidad a los gobiernos departamentales y municipales de manera opcional. Hace una declaración de principios en el **Art. 3. (FINALIDAD)**. *La presente ley tiene como finalidad lograr la*

⁶ Tomado de: Kopp, Ciro, (2015) Op. cit

soberanía alimentaria en condiciones de inocuidad y calidad para el vivir bien de las bolivianas y los bolivianos, a través de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria en el marco de la economía plural.

Decretos Supremos de reglamentación de la ley 144

Una vez promulgada la Ley 144, se emitieron los siguientes Decretos Supremos reglamentando sus propuestas principales:

DS 0942. 02 agosto 2011 Establecimiento del Seguro Agrícola “Pachamama” y del Seguro Agrario para Municipios con mayores niveles de Extrema Pobreza.

DS 0943. 02 agosto 2011 Diferimiento del gravamen arancelario por un plazo de 5 años a semillas, maquinarias y equipos agrícolas.

DS 1254. 12 junio 2012 Adecuación del objetivo del CONAN.

DS 1310. 02 agosto 2012 Creación de la Empresa Estratégica de Abonos y Fertilizantes.

DS 1311. 02 agosto 2012 Creación de la Empresa Estratégica de Producción de Semillas.

DS 1312. 02 agosto 2012 Reglamentación de la organización interna y funcionamiento de los Consejos Económicos Productivos (COPEP).

DS 2167. 29 octubre 2014 Aprobación de la Política de Alimentación y Nutrición

Ley 338, de Organizaciones Económicas Campesinas, Indígena Originarias – OECA, y de Organizaciones Económicas Comunitarias- OECOM, para la Integración de la Agricultura Familiar Sustentable y la Soberanía Alimentaria

Promulgada el 26 de enero 2013, fue promovida por la Coordinadora de Integración de las Organizaciones Económicas Campesinas, Indígenas y Originarias de Bolivia (CIOEC), se adhiere a los principios de seguridad alimentaria con soberanía basada en la agricultura familiar y su fortalecimiento a partir de los diferentes niveles de gobierno. Impulsada por CIOEC ha incluido también a las OECOM, normadas por la Ley 144. Estas entidades se basan en agricultura familiar sustentable, con alta participación de los miembros de la familia en las etapas de recolección/manejo, producción, acopio, transformación, comercialización y consumo o cualquiera de ellas, generando valor agregado para cubrir las necesidades de autoconsumo, del mercado local, nacional e internacional.

La principal contribución de la ley 338 es el haber definido y caracterizado la agricultura familiar sustentable, para que sea reconocida por el Estado como parte de la economía plural y por tanto participe como proveedora de alimentos de los programas nacionales

como la Alimentación Complementaria Escolar y el Subsidio de Lactancia Materna.

Su principal contribución se expresa en el **Art. 4. (FINALIDAD)**. *Contribuir al logro de la soberanía y seguridad alimentaria para el Vivir Bien de las bolivianas y los bolivianos, a través de la agricultura familiar sustentable, como parte del proceso de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria y el Desarrollo Integral de la economía plural, en armonía con la Madre Tierra; siendo el derecho a la alimentación un derecho humano.*

Si bien la redacción no está bien enlazada, se pueden hacer dos apreciaciones, la primera es que el derecho a la alimentación como temática está siendo incorporado en el discurso de las organizaciones de productores y segundo que se ratifica la integración del DHAA dentro de la soberanía alimentaria desde la visión de estas organizaciones.

Ley 622 de la Alimentación Escolar en el marco de la Soberanía Alimentaria y la Economía Plural

Fue promulgada el 29 de diciembre de 2014 tiene por objeto *“regular la Alimentación Complementaria Escolar distribuyendo responsabilidades a los diferentes niveles de gobierno, fomentando la economía social comunitaria a través de la compra de alimentos de proveedores locales”*.

Impulsa la Alimentación Complementaria Escolar y la Alimentación sana, nutritiva y culturalmente apropiada como una forma de luchar contra la desnutrición.

Las responsabilidades del nivel central están orientadas más a aspectos de planificación, monitoreo y evaluación, así como la provisión de asistencia técnica en la provisión adecuada de la ACE. Por su parte los gobiernos departamentales y municipales pueden asignar recursos para actividades productivas cuyo fin sea el mejoramiento de la ACE. Otro aspecto importante que está relacionado con el debate de la Cumbre Sembrando Bolivia, es que la ley prohíbe explícitamente la compra de alimentos genéticamente modificados (transgénicos) para la ACE (Art. 7 num. V), rescatando el espíritu de las propuestas plasmadas en varias leyes como la ley 300. Se las denominó responsabilidades ya que hablar de competencias implicaba la transferencia de recursos.

En este campo también existen leyes departamentales de Alimentación Complementaria Escolar de Santa Cruz y Tarija.

2.2 Principales políticas y programas

Política de Alimentación y Nutrición DS 216711.

El objetivo que persigue es: *En el marco del Saber Alimentarse para Vivir Bien, lograr que la población boliviana tenga un estado nutricional adecuado, asegurando el consumo de alimentos variados que cubra los requerimientos nutricionales en todo el ciclo de vida, mediante el establecimiento y fortalecimiento de programas de alimentación y nutrición culturalmente apropiados, acciones de información y educación a la población boliviana sobre los valores nutricionales de los alimentos y su preparación hasta el año 2025.*

Para el logro de este objetivo la PAN define los Programas que deben ser implementados así como los Ministerios responsables de llevarlos adelante:

Programa	Ministerio responsable
Apoyo a la agricultura familiar comunitaria sustentable	Desarrollo Rural y Tierras
Agricultura urbana y periurbana	Desarrollo Productivo y Economía Plural Desarrollo Rural y Tierras
Uso y aprovechamiento de la biodiversidad para fines nutricionales	Medio Ambiente y Agua
Multisectorial de alimentación y nutrición en el ciclo de la vida	Salud
Cosecha de agua de lluvia	Medio Ambiente y Agua
Agua para comunidades menores a 2.000 habitantes	Medio Ambiente y Agua
Educación Alimentaria Nutricional	Educación Salud
Alimentación Complementaria Escolar	Educación
Desarrollo productivo con empleo digno para la seguridad con soberanía alimentaria del pueblo boliviano	Desarrollo Productivo y Economía Plural

FUENTE: Elaboración propia en base a DS 216711

El Departamento de Tarija ha avanzado en una legislación que permite la transferencia directa de recursos a las comunidades campesinas e indígenas para financiar proyectos productivos, la ley 37414 del Programa Solidario Comunal (PROSOL).

Programa Nacional de Alimentación Complementaria Escolar (PNACE)
Tiene como objetivo universalizar la cobertura de la Alimentación Complementaria escolar en todas las unidades educativas fiscales y de convenio del país, contribuyendo a la realización del derecho humano a la alimentación. Hace énfasis en la producción de alimentos ecológicos tanto por las familias como en los huertos escolares, así como en las compras municipales de productos locales buscando promover una agricultura familiar a partir del enfoque agroecológico.

2.3 Principales leyes de respeto al Medio Ambiente 2006-:

Ley 300, Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien.

Promulgada el 5 de septiembre de 2012, tiene por objeto establecer la visión y los fundamentos del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la madre tierra para vivir bien, garantizando la continuidad de la capacidad de regeneración de los componentes y sistemas de vida de la Naturaleza, recuperando y fortaleciendo los saberes locales y conocimientos ancestrales, en el marco de la complementariedad de derechos, obligaciones y deberes. Rescata en varios artículos aspectos trabajados en la propuesta de ley preparada por AIPE en lo que se refiere al "saber alimentarse para vivir bien", que es la traducción del derecho a la alimentación adecuada en la visión de las organizaciones sociales, como parte de los valores del "Vivir Bien" (Art. 6), así como de los objetivos del Vivir Bien a través del desarrollo integral (Art. 12) y detallando acciones a través de las cuales el Estado lo promoverá:

Art. 13. (SABER ALIMENTARSE PARA VIVIR BIEN). *El Estado Plurinacional de Bolivia promoverá el derecho a la alimentación y a la salud con soberanía y seguridad alimentaria, considerando complementariamente en el saber alimentarse todos los objetivos del Vivir Bien, mediante los siguientes aspectos principales:*

1. Desarrollo de acciones estatales para el fortalecimiento de los sistemas económicos, productivos, sociales, culturales, políticos y ecológicos de las poblaciones con mayores problemas en la realización del Saber Alimentarse para Vivir Bien en el marco de la reconstitución integral de sus capacidades.
2. Desarrollo de procesos y acciones integrales en el marco del respeto y agradecimiento a la Madre Tierra, priorizando: el acceso a la tierra y territorio con agua y buena producción; el manejo y el control de los riesgos ambientales, climáticos y la Competencia entendida como capacidad para: Legislar: establecer los principios, bases, reglas y disposiciones que orientan una materia; Reglamentar: emitir disposiciones que operativizan la legislación en condiciones concretas y viabilizan la gestión de una materia en la realidad; Ejecutar: funciones técnico administrativas a través de las cuales se opera una materia.

En esta Ley, son importantes seis aspectos que hacen a la seguridad alimentaria con soberanía y respeto a la madre tierra: la producción, transformación y comercialización de una diversidad de productos ecológicos y orgánicos; acceso a la alimentación y salud en familia y en comunidad revalorizando y fortaleciendo los saberes locales y conocimientos ancestrales y colectivos y la educación para la

alimentación; un crecimiento sano de las personas; y más y mejor empleo e ingresos para el pueblo boliviano y la prevención de la contaminación debido a actividades productivas.

En otros aspectos la Ley 300 adopta de lleno la Ley 144 como “Base y Orientación” de las políticas agrarias. En este punto, es muy importante el Art. 24 que en sus 16 incisos detalla un programa de desarrollo rural referente a minimizar el avance de la frontera agrícola, respetar la vocación de cada sistema de vida, promoviendo la producción familiar con carácter ecológico y buscando diálogo de saberes, y a la vez, incentivar la agropecuaria industrial que garantice la capacidad de regeneración de los sistemas de vida donde intervengan y buscar la eliminación gradual de cultivos de organismos genéticamente modificados, entre sus principales mandatos. En los aspectos más operativos crea una institucionalidad orientada específicamente a la temática del cambio climático, aunque no establece quién se hará cargo de los aspectos del Vivir Bien o del saber alimentarse bien.

En cuanto al cuidado de los recursos naturales y el medio ambiente, son importantes:

Art. 32 (CAMBIO CLIMÁTICO) con sus seis incisos, donde promulga la importancia de buscar respuestas efectivas a los impactos del cambio climático en armonía y equilibrio con los sistemas de vida, priorizando la soberanía y seguridad alimentaria de los bolivianos; así como mejorar la capacidad de prevención y gestión de riesgos. Es importante remarcar que busca la no mercantilización de las funciones ambientales.

En esta Ley es importante el Art. 53, que constituye a la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra, que debe actuar *“en el marco de la política y Plan Plurinacional de Cambio Climático para Vivir Bien con enfoque transversal e intersectorial, es responsable de la formulación de políticas, planificación, gestión técnica, elaboración y ejecución de estrategias, planes, programas y proyectos, administración y transferencia de recursos financieros relacionados con los procesos y dinámicas del cambio climático.”*

Entre sus funciones destacan aquellos de adaptación y mitigación, para lo que instituye el Mecanismo conjunto de Mitigación y Adaptación para el manejo integral y sustentable de los Bosques y la Madre Tierra, con el objetivo de *promover el manejo integral y el aprovechamiento sustentable de los bosques y los sistemas de vida de la Madre Tierra, la conservación, protección y restauración de los sistemas de vida, de la biodiversidad y las funciones ambientales, facilitando usos más óptimos del suelo a través del desarrollo de sistemas productivos sustentables, incluyendo agropecuarios y forestales, para enfrentar las causas y reducir la deforestación y degradación forestal, en un contexto de*

mitigación y adaptación al cambio climático.

La Autoridad de la Madre Tierra basa sus propósitos en lo alcanzado por el Programa Nacional de Cambio Climático, en sus recursos humanos, materiales y financieros.

2.4 Principales programas

Además de este importante marco normativo, Bolivia ha avanzado en políticas de adaptación y mitigación al cambio climático; entre las principales están:

1. Unidad Desconcentrada SUSTENTAR, orientada a la conservación de la naturaleza y al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales
2. Instituto Nacional del Seguro Agrario (INSA), cuya misión es contribuir en la protección de la producción agraria y los medios de subsistencia de los productores agropecuarios frente a eventos climáticos adversos, a través del desarrollo e implementación de mecanismos de transferencia del riesgo. Se puede derivar de todo este contexto que en Bolivia las regiones aptas para la producción alimentaria se hallan en constante riesgo ante los eventos climáticos, como la sequía, las heladas y las inundaciones, lo cual puede ser más crítico aun en situaciones de cambio climático que exacerban estos fenómenos.
3. Programa Nacional de Forestación y Reforestación Mi Árbol que tiene por objetivo forestar y reforestar el país de manera sustentable, a partir del fortalecimiento y construcción de nuevos viveros, y el
4. Programa Mi Agua, aprobado con Decreto Supremo 0822 el 16 de marzo 2011, se crea el Programa "Más inversión para el agua. Mi agua" para el cual el Gobierno ha previsto entregar 100 millones de dólares a 330 municipios dotando sistemas de agua y riego, para garantizar la soberanía alimentaria del país y la reducción de la pobreza, a través de incrementar la producción y la productividad agrícola

2.5 El Mandato de Quillacollo y la Conferencia Mundial de los Pueblos sobre Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra I y II

La característica boliviana que surge del proceso iniciado el año 2006, es el protagonismo de los sectores sociales organizados y que son tomados en cuenta en diferentes espacios de poder.

Un antecedente importante surge el año 2004, cuando ante la coyuntura de confrontación entre los sucesivos gobiernos neoliberales y

la sociedad civil, surge en Santa Cruz de la Sierra el llamado Pacto de Unidad, espacio de articulación de las principales organizaciones matrices campesinas/indígenas de Bolivia. Estuvo conformada por la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB), Consejo Nacional de Ayllus y Marcas del Qullasuyu (CONAMAQ), Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente de Bolivia (CIDOB), Asamblea del Pueblo Guaraní (APG), Confederación Sindical de Colonizadores de Bolivia (CSCB), Federación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia "Bartolina Sisa" FNMCIQB "BS", Confederación de Pueblos Étnicos de Santa Cruz (CPESC), Movimiento Sin Tierra (MST), Asociación Nacional de Regantes y Sistemas Comunitarios de Agua Potable y Movimiento Cultural Afrodescendientes.

Se puede señalar que el Pacto de Unidad, constituye uno de los esfuerzos más importantes de articulación política dentro de la historia del movimiento campesino indígena del país. Una motivación principal fue la realización de una Asamblea Constituyente. El Pacto de Unidad logró construir una identidad política común, expresada en el sujeto "indígena campesino originario". Posteriormente, vendrían los desencuentros que culminaron en la intención estatal de abrir una carretera por el Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécuré (TIPNIS), y en la posterior represión a la VIII Marcha por la Tierra, Territorio y Dignidad, que intentó defender la visión indígena del territorio y del desarrollo. De esta forma, abandonan el Pacto de Unidad las representaciones indígenas y originarias de la CIDOB y la CONAMAQ-

De todas formas, la visión indígena originaria campesina fue protagonista del Mandato de Quillacollo de 18 de febrero de 2009, que crea la Plataforma Boliviana Frente al Cambio Climático, espacio de la sociedad civil que sirve para que articule los esfuerzos comunes sobre Cambio Climático en Bolivia; constituyéndose en un espacio de intercambio y articulación de OIOC's, Organizaciones Sociedad Civil urbanas y rurales y que sirva para hacer seguimiento a las políticas gubernamentales.

I Conferencia Mundial de los Pueblos sobre Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra, 20 a 22 de abril de 2010

Se llevó adelante en Tiquipaya, Cochabamba, con gran representación de alrededor de diez mil delegados de movimientos sociales de todo el mundo. Sus conclusiones se llevaron a la Conferencia de Partes (COP) en Cancún: limitar el incremento de la temperatura a 1 grado centígrado, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en más del 50 por ciento para 2017, derechos de la Madre Tierra, pleno respeto a los derechos humanos y los derechos de los pueblos indígenas y migrantes climáticos, constitución de un Tribunal Internacional de

Justicia Climática, no creación de nuevos mercados de carbono, transferencia del 6 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) de los países desarrollados para financiar las acciones de cambio climático en los países en vías de desarrollo, levantamiento de las barreras de propiedad intelectual para facilitar la transferencia de tecnología y la no mercantilización de los bosques.

De este documento, se logró incorporar en el grupo Diferentes Aproximaciones Para Acciones de Mitigación, tras una larga discusión, la posición contraria a la ampliación del mercado de carbono. En las acciones de mitigación es necesario hacer prevalecer los derechos de la naturaleza. En el grupo de Visión Compartida se introdujo la propuesta para discutir el impacto de las guerras en la emisión de gases de efecto invernadero. Las delegaciones criticaron los mecanismos de mercado vinculados a los bosques.

Hubo avances en el marco institucional a nivel de financiamiento, transferencia de tecnología y adaptación. Sin embargo, respecto a las reducciones de emisiones bajo el Protocolo de Kyoto, no hubo ningún avance en las ofertas de los países desarrollados.

II Conferencia Mundial de los Pueblos sobre Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra, 10 a 12 de octubre de 2015

La Conferencia Mundial de los Pueblos Sobre Cambio Climático y Defensa de la Vida (CMPCC) realizada en Tiquipaya- Bolivia aprobó en plenaria el documento síntesis trabajado por 12 mesas temáticas que debatieron sobre el cambio climático. Las conclusiones serán expuestas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP21) que tendrá lugar en París, Francia, en diciembre próximo. Esta Conferencia donde han estado presentes representantes de movimientos populares de todo el mundo, ha aprobado 12 acciones “en defensa por la vida y contra el cambio climático”:

1. Acciones de los pueblos para luchar contra los intereses capitalistas en contra de la vida
2. Acciones de los pueblos para luchar contra las amenazas a la vida, guerras y geopolíticas de los imperios para distribirse la Madre Tierra
3. Acciones de los pueblos para fortalecer los caminos del Vivir Bien alternativos al capitalismo
4. Acciones de los pueblos para avanzar en el reconocimiento universal de los derechos de la Madre Tierra
5. Acciones de los pueblos para fortalecer los conocimientos prácticos y tecnologías sobre el cambio climático y para la vida
6. Acciones de los pueblos por la defensa de nuestro patrimonio común

7. Acciones de los pueblos para construir una ciencia climática para la vida
8. Acciones de los pueblos para promover un Tribunal Internacional de Justicia Climática y de la Madre Tierra
9. Acciones de los pueblos para fortalecer la no mercantilización de la naturaleza
10. Acciones de los pueblos para el pago de las deudas del capitalismo, deuda climática, deuda social y deuda ecológica
11. Acciones de los pueblos para salvar a la Madre Tierra desde el diálogo interreligioso
12. Acciones de los pueblos para levantar nuestra voz hacia la XXI Conferencia de las partes sobre Cambio Climático (COP21) de París y más adelante

En el evento participaron el secretario general de la ONU, Ban Ki-moon, los presidentes de Ecuador Rafael Correa y de Venezuela Nicolás Maduro, además de representantes de movimientos sociales de los cinco continentes de sectores. El presidente Evo Morales aseguró que las conclusiones de la II Conferencia Mundial de los Pueblos sobre Cambio Climático y Defensa de la Vida, que se realizó en Tiquipaya, serán presentadas y defendidas en la Cumbre Mundial sobre Cambio Climático (COP21) de París, a finales de este año.

Capítulo 3. Competencias de los distintos niveles de gobierno y la Agenda 2025

Como se dijo anteriormente, la CPE tiene como uno de sus pilares las autonomías a nivel departamental, municipal y de los pueblos indígenas originarios campesinos. Las competencias de los distintos niveles están estipuladas en la **Ley 031 Marco de autonomías y descentralización “Andrés Babiñez”** de 19 de julio de 2010.

La autonomía implica un sistema de organización política y administrativa basada en la transferencia del gobierno central a las Entidades Territoriales Autónomas (ETA): departamentos, municipios, municipios indígena - originarios y regiones, la potestad legislativa de definir su organización interna, sus políticas, programas y proyectos de desarrollo económico, social y cultural, para lo cual la CPE les reconoce la capacidad de sancionar normas de cumplimiento obligatorio.

La autonomía implica distribución horizontal del poder a fin de que las decisiones no sean monopolio del gobierno central, así como cambios en la organización política y en la configuración administrativa del Estado.

Se basa en el artículo 271 de la CPE: *“La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones”*.

Sin embargo, en relación a la seguridad alimentaria y el derecho a la alimentación, así como a las acciones a emprender en relación a adaptación, mitigación y generación de resiliencia frente al cambio climático, existen varias limitaciones y vacíos, pues no existe una asignación explícita de competencias sobre estas temáticas y mucho menos desde una perspectiva multisectorial.

Se hará un análisis de responsabilidades compartidas en relación a adaptación y mitigación y de las competencias asignadas por la CPE a los diferentes niveles de gobierno dentro de las propuestas de la Agenda 2025, como el instrumento que propone una visión de desarrollo nacional.

Las competencias entre niveles pueden ser exclusivas y concurrentes entre el Nivel Central del Estado NCE, las Entidades Territoriales Autónomas ETA y los Gobiernos Autónomos Indígena Originario

Campesino GAIOC, los Gobiernos Autónomos Departamentales GAD y Gobiernos Autónomos Municipales GAM.

Tipo de competencias:

La CPE otorga las siguientes competencias a los diferentes niveles del Estado:

Competencias Privativas, están reservadas para el nivel central del Estado, es decir el Gobierno Nacional

Competencias Exclusivas, tiene la titularidad el nivel central del Estado pero también las Entidades Territoriales Autónomas

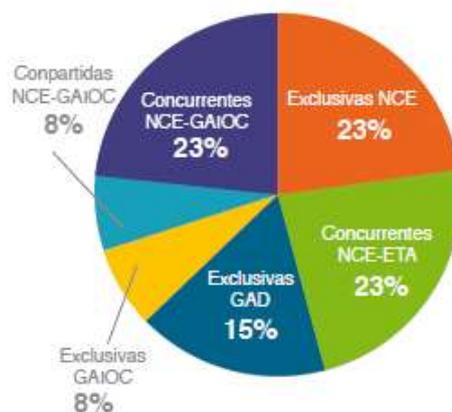
Competencias Concurrentes, el nivel central del Estado ejerce la reglamentación y ejecución junto a otros niveles de gobierno

Competencias Compartidas, la Asamblea Legislativa Plurinacional fija leyes básicas para todos los niveles de gobierno

3.1 Pilar 4. Soberanía científica y tecnológica con identidad propia

Este pilar impulsa que se desarrolle tecnología en base a la convergencia de conocimientos en el marco del diálogo de saberes y prácticas ancestrales con las ciencias modernas para la transformación de alimentos, tecnología para la agropecuaria y otros rubros en el marco del respeto a la Madre Tierra. Propugna la creación de centros de innovación tecnológica y de fortalecimiento y desarrollo de conocimientos y tecnologías en áreas como la producción de variedades agrícolas propias de nuestros ecosistemas, altamente nutritivas y resistentes a condiciones climáticas extremas, principalmente.

De acuerdo al análisis que hace el Ministerio de Autonomías⁷, se tiene la siguiente distribución de participación por competencias:



Fuente: Ministerio de Autonomías, 2014, ¿Quién hace qué en la Agenda 2025?

⁷ Ministerio de Autonomías, 2014, ¿Quién hace qué en la Agenda 2025?

Habiendo hecho la siguiente distribución de competencias por niveles autonómicos:

PILAR 4					
SOBERANÍA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CON IDENTIDAD PROPIA					
DIRIGIÓNE(S)	Competencias privativas del Nivel Central del Estado Art. 296.I	Competencias exclusivas del Nivel Central del Estado Art. 298.II	Competencias Compartidas NCE - EDA's Art. 298.I	Competencias concurrentes NCE - EDA's Art. 298.II	Competencias embalsas de los GAD's Art. 300.I
1. Contar y desarrollar tecnología en base a la convergencia de conocimientos en el marco del diálogo del saber intercientífico entre la práctica y saber local, ancestral y comunitario con la ciencia moderna.				3 Ciencia, tecnología e investigación.	
2. Constituir a Bolivia como centro de innovación tecnológica de alimentos nutritivos y medicinales. Instalar centros de innovación tecnológica y de fortalecimiento y desarrollo de conocimientos y tecnologías de alimentos altamente nutritivos y resistentes a condiciones climáticas extremas, a la altura, al cambio climático, y a la sequía.				3 Ciencia, tecnología e investigación.	
3. Desarrollar y fortalecer conocimientos y tecnologías de producción orgánica y convencional de alto rendimiento en base a la fusión de conocimientos locales, ancestrales y modernos. Garantizar la producción abundante de alimentos y medicinas.		17. Políticas del sistema de educación y salud. 25. Políticas generales de desarrollo productivo		3 Ciencia, tecnología e investigación. 16. Agricultura, ganadería, caza y pesca.	14. Servicios de sanidad e inocuidad agropecuaria. 31. Promoción y administración de los servicios para el desarrollo productivo y agropecuario.
4. Recuperar, desarrollar y fortalecer los conocimientos y prácticas locales, medicinales ancestrales y naturales en convergencia con conocimientos y prácticas modernas. Contar con profesionales y centros médicos de alta especialidad. Contar con las bases para el desarrollo para industria farmacéutica natural, ecológica		17. Políticas del sistema de educación y salud. 4. Recursos naturales estratégicos, que comprenden minerales, espectro electromagnético, recursos genéticos y biogenéticos y las fuentes de agua.		2 Gestión del sistema de salud y educación. 3 Ciencia, tecnología e investigación.	
5. Incrementar y mejorar a los profesionales, técnicos, académicos, científicos y artesanos en tecnología, de alto nivel, en diversas áreas del conocimiento, formados con el apoyo del Estado. Contribuir con conocimientos al desarrollo y al vivir bien en armonía con la madre tierra.		17. Políticas del sistema de educación y salud.		2 Gestión del sistema de salud y educación. 3 Ciencia, tecnología e investigación.	

DIMENSIONES
1. Contar y desarrollar tecnología en base a la convergencia de conocimientos en el marco del diálogo del saber intercientífico entre la práctica y saber local, ancestral y comunitario con la ciencia moderna.
2. Constituir a Bolivia como centro de innovación tecnológica de alimentos nutritivos y medicinales. Instalar centros de innovación tecnológica y de fortalecimiento y desarrollo de conocimientos y tecnologías de alimentos altamente nutritivos y resistentes a condiciones climáticas extremas, a la altura, al cambio climático, y a la sequía.
3. Desarrollar y fortalecer conocimientos y tecnologías de producción orgánica y convencional de alto rendimiento en base a la fusión de conocimientos locales, ancestrales y modernos. Garantizar la producción abundante de alimentos y medicinas.
4. Recuperar, desarrollar y fortalecer los conocimientos y prácticas locales, medicinales ancestrales y naturales en convergencia con conocimientos y prácticas modernas. Contar con profesionales y centros médicos de alta especialidad. Contar con las bases para el desarrollo para industria farmacéutica natural, ecológica.
5. Incrementar y mejorar a los profesionales, técnicos, académicos, científicos y expertos en tecnología, de alto nivel, en diversas áreas del conocimiento, formados con el apoyo del Estado. Contribuir con conocimientos al desarrollo y al vivir bien en armonía con la madre tierra.

Competencias exclusivas de los GAM's Art. 302.I	Competencias exclusivas de AOC's Art. 304. I	Competencias Compartidas AOC's Art. 304. II	Competencias Concurrentes AOC's Art. 304.III
			2. Organización, planificación y ejecución de planes, programas y proyectos de educación, ciencia, tecnología e investigación, en el marco de la legislación del Estado.
	19. Fomento y desarrollo de su vocación productiva	3. Resguardo y registro de los derechos intelectuales colectivos, referidos a conocimientos de recursos genéticos, medicina tradicional y germoplasma, de acuerdo con la ley.	8. Promoción y fomento a la agricultura y ganadería.
		3. Resguardo y registro de los derechos intelectuales colectivos, referidos a conocimientos de recursos genéticos, medicina tradicional y germoplasma, de acuerdo con la ley.	1. Organización, planificación y ejecución de políticas de salud en su jurisdicción.
			2. Organización, planificación y ejecución de planes, programas y proyectos de educación, ciencia, tecnología e investigación, en el marco de la legislación del Estado.

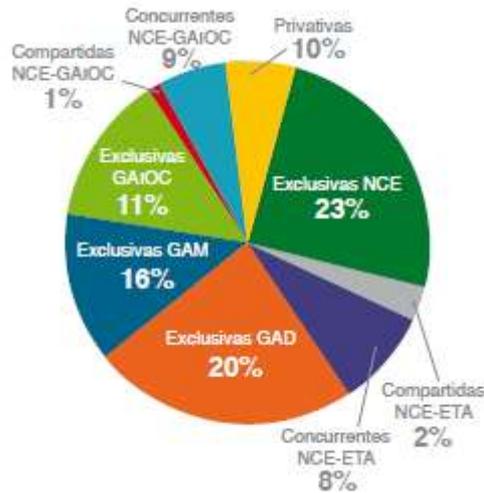
Fuente: Ministerio de Autonomías, 2014, ¿Quién hace qué en la Agenda 2025? Pag 44

3.2 Pilar 6. Soberanía Productiva con diversificación y desarrollo integral

Este pilar propone promover el desarrollo productivo a través de una economía plural y diversificada, impulsando emprendimientos productivos, empresariales de pequeños y medianos productores y organizaciones económicas productivas, enmarcados en el desarrollo armónico con el medio ambiente y la Madre Tierra.

En este análisis son las ETAs las que tienen mayores competencias, seguida por el NCE, referente a recursos naturales, transporte,

planificación, energía, infraestructura, creación de empresas, desarrollo productivo y agropecuario, entre otras.



Fuente: Ministerio de Autonomías, 2014, ¿Quién hace qué en la Agenda 2025?

Con mayor detalle puede ser observado en los siguientes cuadros:

PILAR 8					
BOBERANÍA PRODUCTIVA CON DIVERSIFICACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL SIN LA DICTADURA DEL MERCADO CAPITALISTA					
DIMENSIONES	Competencias privativas del Nivel Central del Estado Art. 296.I	Competencias exclusivas del Nivel Central del Estado Art. 296.B	Competencias Compartidas NCE - ETA's Art. 296.I	Competencias concurrentes NCE - ETA's Art. 296.B	Competencias exclusivas de los GAD's Art. 296.I
1. Consolidar los sectores hidrocarburo y minero con un significativo incremento de las reservas naturales de gas y de los recursos mineros y metales. Garantizar se utilicen mejores tecnologías en su producción para prevenir, mitigar y remediar los daños causados y para restaurar los componentes y las zonas de vida de la Madre Tierra que resultan de estas actividades.*	12. Creación, control y administración de las empresas públicas Estratégicas del nivel central del Estado. 18. Hidrocarburos.	4. Recursos naturales estratégicos, que comprenden minerales, espectro electromagnético, recursos genéticos y biogénicos y las fuentes de agua.		1. Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y fauna silvestre manteniendo al equilibrio ecológico y el control de la contaminación ambiental. 3. Ciencia, tecnología e investigación.	33. Participar en empresas de industrialización y comercialización de Hidrocarburos en el territorio departamental en asociación con las entidades nacionales del sector.
2. - Ser un país productor y transformador de alimentos, productor y exportador de energía eléctrica aprovechando plenamente su potencial hidroeléctrico y desarrollando exitosamente proyectos de energías renovables de gran capacidad de generación; un país turístico, artesanal y manufacturero, productor y exportador de productos alimentarios únicos y otros de consumo masivo y con alto valor agregado, articulador de servicios de comunicación y transporte, y contar con valiosos recursos humanos con conocimientos científicos y tecnológicos que aportan a la construcción de la patria.		8. Políticas de generación, producción, control, transmisión y distribución de energía en el sistema interconectado. 9. Planificación, diseño, construcción, conservación y administración de carreteras de la Red Fundamental. 10. Construcción, mantenimiento y administración de líneas férreas y ferrocarriles de la Red Fundamental. 11. Obras públicas de infraestructura de interés del nivel central del Estado. 21. Sanidad e inocuidad agropecuaria. 28. Empresas públicas del nivel central del Estado. 32. Transporte, terrestre, aéreo, fluvial y otros cuando alcance a más de un departamento. 35. Políticas generales de desarrollo productivo. 37. Políticas generales de turismo.	2. Servicios de telefonía fija, móvil y telecomunicaciones.	3. Ciencia, tecnología e investigación. 7. Promoción y administración de proyectos hidráulicos y energéticos. 12. Administración de puertos fluviales. 16. Agricultura, ganadería, caza y pesca.	6. Proyectos de generación y transporte de energía en los sistemas aislados. 7. Planificación, diseño, construcción conservación y administración de carreteras de la red departamental de acuerdo a las políticas estatales, incluyendo las de la Red Fundamental an defecto del nivel central, conforme a las normas establecidas por éste. 9. Transporte interprovincial terrestre, fluvial, ferrocarriles y otros medios de transporte en el departamento. 14. Servicios de sanidad e inocuidad agropecuaria. 15. Proyectos de electrificación rural. 16. Proyectos de fuentes alternativas y renovables de energía de alcance departamental preservando la seguridad alimentaria. 20. Políticas de turismo departamental. 21. Proyectos de infraestructura departamental para el apoyo a la producción. 24. Comercio, industria y servicios para el desarrollo y la competitividad en el ámbito departamental.
3. Dejar de producir con tecnologías obsoletas o que reproducen las nocivas productivas contaminantes, dañinas a la salud. Incrementar el volumen total de la producción agrícola donde por lo menos la mitad de la producción corresponderá al aporte de los pequeños productores y organizaciones económico comunitarias. Tipificar la población de ganado.				3. Ciencia, tecnología e investigación. 16. Agricultura, ganadería, caza y pesca.	

DIMENSIONES	Competencias exclusivas de los GAMI's Art. 302.I	Competencias exclusivas de AIOC's Art. 304. I	Competencias Compartidas AIOC's Art. 304.II	Competencias Concurrentes AIOC's Art. 304.III
1. Consolidar los sectores hidrocarburo y minero con un significativo incremento de las reservas naturales de gas y de los recursos mineros y metales. Garantizar se utilicen mejores tecnologías en su producción para prevenir, mitigar y remediar los daños causados y para restaurar los componentes y las zonas de vida de la Madre Tierra que resultan de estas actividades.*	43. Participar en empresas de industrialización, distribución y comercialización de Hidrocarburos en el territorio municipal en asociación con las entidades nacionales del sector.			9. Control y monitoreo socioambiental a las actividades hidrocarburo y mineras que se desarrollan en su jurisdicción.
2. Ser un país productor y transformador de alimentos; productor y exportador de energía eléctrica aprovechando plenamente su potencial hidroeléctrico y desarrollando exitosamente proyectos de energías renovables de gran capacidad de generación; un país turístico, artesanal y manufacturero; productor y exportador de productos alimentarios únicos y otros de consumo masivo y con alto valor agregado; articulador de servicios de comunicación y transportes; y contar con valiosos recursos humanos con conocimientos científicos y tecnológicos que aportan a la construcción de la patria.	12. Proyectos de fuentes alternativas y renovables de energía preservando la seguridad alimentaria de alcances municipal. 13. Controlar la calidad y sanidad en la elaboración, transporte y venta de productos alimenticios para el consumo humano y animal. 17. Políticas de turismo local. 18. Transporte urbano, registro de propiedad automotor, ordenamiento y educación vial, administración y control del tránsito urbano. 21. Proyectos de infraestructura productiva. 26. Empresas públicas municipales. 38. Sistemas de micronego en coordinación con los pueblos indígenas originario campesinos.	2. Definición y gestión de formas propias de desarrollo económico, social, político, organizativo y cultural, de acuerdo con su identidad y visión de cada pueblo. 3. Gestión y administración de los recursos naturales renovables, de acuerdo a la Constitución. 5. Electrificación en sistemas aislados dentro de su jurisdicción. 6. Mantenimiento y administración de caminos vecinales y comunales. 11. Políticas de Turismo. 18. Mantenimiento y administración de sus sistemas de micronego. 19. Fomento y desarrollo de su vocación productiva. 21. Participar, desarrollar y ejecutar los mecanismos de consulta previa, libre e informada relativos a la aplicación de medidas legislativas, ejecutivas y administrativas que los afectan.	3. Resguardo y registro de los derechos intelectuales colectivos, referidos a conocimientos de recursos genéticos, medicina tradicional y germoplasma, de acuerdo con la ley.	2. Organización, planificación y ejecución de planes, programas y proyectos de educación, ciencia, tecnología e investigación, en el marco de la legislación del Estado. 4. Sistemas de riego, recursos hídricos, fuentes de agua y energía, en el marco de la política del Estado, al interior de su jurisdicción. 5. Construcción de sistemas de micronego. 6. Construcción de caminos vecinales y comunales. 7. Promoción de la construcción de infraestructuras productivas. 8. Promoción y fomento a la agricultura y ganadería.
3. Dejar de producir con tecnologías obsoletas o que reproducen las recetas productivas contaminantes, dañinas a la salud. Incrementar el volumen total de la producción agrícola donde por lo menos la mitad de la producción corresponderá al aporte de los pequeños productores y organizaciones económicas comunitarias. Triplicar la población de ganado.				2. Organización, planificación y ejecución de planes, programas y proyectos de educación, ciencia, tecnología e investigación, en el marco de la legislación del Estado. 8. Promoción y fomento a la agricultura y ganadería.

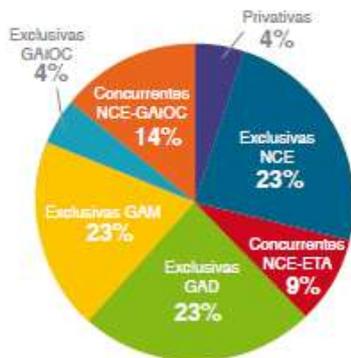
Fuente: Ministerio de Autonomías, 2014, ¿Quién hace qué en la Agenda 2025? Pag 48

3.3 Pilar 8. Soberanía alimentaria a través de la construcción del saber alimentarse para vivir bien

Este pilar impulsa a que todos los Gobiernos Autónomos Departamentales, Indígenas, Campesinos, Regionales y Municipales coordinan acciones sobre la base de políticas de salud, producción de alimentos, diversificación de la producción, la protección a las variedades locales y el fomento a las culturas y tradiciones alimentarias.

Se busca que la acción coordinada apoye la agricultura familiar comunitaria sustentable para la producción, transformación y comercialización de alimentos; promoción de acciones de alimentación y nutrición en todo el ciclo de la vida; acceso a la tierra y territorio con agua para la vida y buena producción; educación para la alimentación y nutrición; y más y mejor empleo e ingresos para el pueblo boliviano.

La distribución de competencias es la siguiente:



Fuente: Ministerio de Autonomías, 2014, ¿Quién hace qué en la Agenda 2025?

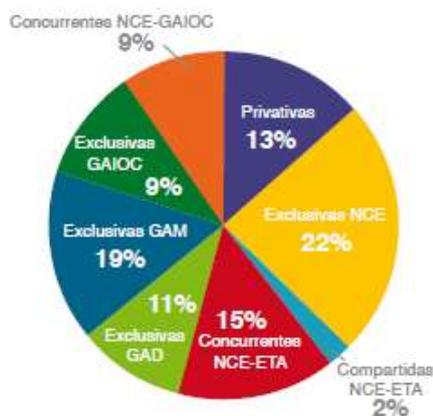
PILAR 5					
BOBERANÍA ALIMENTARIA A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SABER ALIMENTARSE PARA VIVIR BIEN					
DIMENSIONES	Compromisos prioritarios del Plan Central del Estado Art. 386.1	Compromisos prioritarios del Plan Central del Estado Art. 386.1	Compromisos Concurrentes NCE-ETA's Art. 386.1	Compromisos concurrentes NCE-ETA's Art. 386.1	Compromisos exclusivos de los GAD's Art. 386.1
1. Eliminar el hambre, desnutrición y reducir la malnutrición empezando por niñas y niños menores de 5 años, las mujeres gestantes y en periodo de lactancia.		17. Políticas del sistema de educación y salud.		2. Gestión del sistema de salud y educación.	30. Promoción y desarrollo de proyectos y políticas para niños y adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con discapacidad.
2. Los Gobiernos Subnacionales coordinan acciones para la provisión de la alimentación complementaria escolar priorizando la producción local y de pequeños productores en el marco de la educación alimentaria rural/urbana.		17. Políticas del sistema de educación y salud.		2. Gestión del sistema de salud y educación.	30. Promoción y desarrollo de proyectos y políticas para niños y adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con discapacidad.
3. Producir los alimentos que consume la población respetando la diversidad cultural y las preferencias, diversidad de cereales, tubérculos, hortalizas y frutas.		35. Políticas generales de desarrollo productivo.		15. Agricultura, ganadería, caza y pesca.	21. Proyectos de infraestructura departamental para el apoyo a la producción. 31. Promoción y administración de los servicios para el desarrollo productivo y agropecuario.
4. Reconocer y fomentar la diversificación de la producción, la diversidad de los productos en los mercados y en los platos de comida, la promoción a las variedades locales y el fomento a las culturas y tradiciones alimentarias.		17. Políticas del sistema de educación y salud. 25. Promoción de la cultura y conservación del patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arqueológico, científico, tangible e intangible de interés del nivel central del Estado. 35. Políticas generales de desarrollo productivo.		2. Gestión del sistema de salud y educación. 15. Agricultura, ganadería, caza y pesca.	15. Promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arqueológico, científico, tangible e intangible departamental. 31. Promoción y administración de los servicios para el desarrollo productivo y agropecuario.
5. Poner en marcha programas intersectoriales sobre agricultura familiar comunitaria sustentable para la producción, transformación y comercialización de alimentos, promoción de acciones de alimentación y nutrición en todo el ciclo de la vida, acceso a la tierra y territorio con agua para la vida y buena producción; educación para la alimentación y nutrición, y más y mejor empleo e ingresos.	17. Políticas general sobre temas y territorio, y su utilización.	17. Políticas del sistema de educación y salud. 31. Políticas y regímenes laborales. 35. Políticas generales de desarrollo productivo. 38. Régimen de la tierra. La ley determinará las facultades a ser transferidas o delegadas a las autonomías.		2. Gestión del sistema de salud y educación. 15. Agricultura, ganadería, caza y pesca.	4. Promoción del empleo y mejora de las condiciones laborales, en el marco de las políticas nacionales. 31. Promoción y administración de los servicios para el desarrollo productivo y agropecuario.

DIMENSIONES	Competencias exclusivas de los GAM's Art. 302.I	Competencias exclusivas de AOC's Art. 304.I	Competencias Compartidas AOC's Art. 304.II	Competencias Concurrentes AOC's Art. 304.III
1. Eliminar el hambre, desnutrición y reducir la malnutrición empezando por niñas y niños menores de 5 años, las mujeres gestantes y en periodo de lactancia.	30. Promoción y desarrollo de proyectos y políticas para niñez y adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con discapacidad.			
2. Los Gobiernos Subnacionales coordinan acciones para la provisión de la alimentación complementaria escolar priorizando la producción local y de pequeños productores en el marco de la educación alimentaria nutricional.	30. Promoción y desarrollo de proyectos y políticas para niñez y adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con discapacidad.			
3. Producir los alimentos que consume la población respetando la diversidad cultural y las preferencias, diversidad de cereales, tubérculos, hortalizas y frutas.	21. Proyectos de infraestructura productiva.			7. Promoción de la construcción de infraestructuras productivas. 8. Promoción y fomento a la agricultura y ganadería. 10. Sistemas de control fiscal y administración de bienes y servicios.
4. Reconocer y fomentar la diversificación de la producción, la diversidad de los productos en los mercados y en los plazas de comida, la protección a las variedades locales y el fomento a las culturas y tradiciones alimentarias	16. Promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arqueológico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible departamental. 31. Promoción de la Cultura y actividades artísticas en el ámbito de su jurisdicción.	10. Patrimonio cultural, tangible e intangible. Resguardo, fomento y promoción de sus culturas, arte, identidad, centros arqueológicos, lugares religiosos, culturales y museos.		8. Promoción y fomento a la agricultura y ganadería. 10. Sistemas de control fiscal y administración de bienes y servicios.
5. Poner en marcha programas intersectoriales sobre agricultura familiar comunitaria sustentable para la producción, transformación y comercialización de alimentos; promoción de acciones de alimentación y nutrición en todo el ciclo de la vida; acceso a la tierra y riego con agua para la vida y buena producción; educación para la alimentación y nutrición; y más y mejor empleo e ingresos.	4. Promoción del empleo y mejora de las condiciones laborales, en el marco de las políticas nacionales.			8. Promoción y fomento a la agricultura y ganadería.

Fuente: Ministerio de Autonomías, 2014, ¿Quién hace qué en la Agenda 2025? Pag.52

3.4 Pilar 9. Soberanía ambiental con desarrollo integral, respetando los derechos de la madre tierra

La protección del medio ambiente se consagra como un derecho y un deber del Estado y de la población. Para el 2025 se pretende establecer un modelo de desarrollo reconociendo los derechos de la Madre Tierra, consolidando un Sistema Plurinacional de Áreas Protegidas y desarrollado procesos de gestión con desarrollo de sistemas productivos sustentables con un uso óptimo de suelos, donde se combina la conservación de los bosques y las funciones ambientales. Se incluye la prevención de riesgos como competencia exclusiva del nivel central, gobiernos autónomos tanto departamentales como municipales.



Fuente: Ministerio de Autonomías, 2014, ¿Quién hace qué en la Agenda 2025?

Se tiene la siguiente distribución de competencias:

PILAR II					
SOBERANÍA AMBIENTAL CON DESARROLLO INTEGRAL, RESPETANDO LOS DERECHOS DE LA MADRE TIERRA					
DIMENSIONES	Competencias exclusivas del nivel Central del Estado Art. 298.I	Competencias exclusivas del nivel Central del Estado Art. 298.II	Competencias Compartidas NCE - ETAs Art. 299.I	Competencias concurrencias NCE - ETAs Art. 299.II	Competencias exclusivas de los GAD's Art. 300.I
1. Avanzar en el reconocimiento universal de los Derechos de la Madre Tierra, en la legislación, tratados y acuerdos del ámbito internacional.	8. Política exterior. 20. Política General de Biodiversidad y Medio Ambiente.	6. Régimen general de biodiversidad y medio ambiente. 7. Política Forestal y régimen general de suelos, recursos forestales y bosques.	5. Relaciones internacionales en el marco de la política exterior del Estado.		
2. Defender y fortalecer los mecanismos para el desarrollo de sistemas productivos sustentables y de conservación de los bosques y la biodiversidad basados en gestión comunitaria en el marco del sistema de las Naciones Unidas.	20. Política General de Biodiversidad y Medio Ambiente.	6. Régimen general de biodiversidad y medio ambiente. 7. Política Forestal y régimen general de suelos, recursos forestales y bosques. 35. Políticas generales de desarrollo productivo.		1. Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y fauna silvestre manteniendo el equilibrio ecológico y el control de la contaminación ambiental. 4. Conservación de suelos, recursos forestales y bosques.	
3. Realizar en el marco de los derechos de la Madre Tierra actividades de exploración, explotación, transformación, industrialización, transporte y comercialización de los recursos naturales renovables y no renovables.	18. Hidrocarburos. 12. Creación, control y administración de las empresas públicas estratégicas del nivel central del Estado. 20. Política General de Biodiversidad y Medio Ambiente. 21. Codificación sustantiva y adjetiva en materia civil, familiar, penal, tributaria, laboral, comercial, minera y electoral.	4. Recursos naturales estratégicos, que comprenden minerales, espectro electromagnético, recursos genéticos y biogenéticos y las fuentes de agua. 6. Régimen general de biodiversidad y medio ambiente. 7. Política Forestal y régimen general de suelos, recursos forestales y bosques. 20. Reservas fiscales respecto a recursos naturales. 28. Empresas públicas del nivel central del Estado. 35. Políticas generales de desarrollo productivo.		1. Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y fauna silvestre manteniendo el equilibrio ecológico y el control de la contaminación ambiental.	24. Comercio, industria y servicios para el desarrollo y la competitividad en el ámbito departamental. 31. Promoción y administración de los servicios para el desarrollo productivo y agropecuario. 33. Participar en empresas de industrialización, distribución y comercialización de Hidrocarburos en el territorio departamental en asociación con las entidades nacionales del sector.
4. Consolidar un Sistema Plurinacional de Áreas Protegidas (NC- ETAs) con participación y gestión comunitaria y social de IOC's y poblaciones locales.	20. Política General de Biodiversidad y Medio Ambiente.	6. Régimen general de biodiversidad y medio ambiente. 7. Política Forestal y régimen general de suelos, recursos forestales y bosques. 19. Áreas protegidas bajo responsabilidad del nivel central del Estado.		1. Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y fauna silvestre manteniendo el equilibrio ecológico y el control de la contaminación ambiental.	

DIMENSIONES	Competencias exclusivas de los GAM's Art. 302.I	Competencias exclusivas de AIOC's Art. 304. I	Competencias Compartidas AIOC's Art. 304.II	Competencias Concurrencias AIOC's Art. 304.III
1. Avanzar en el reconocimiento universal de los Derechos de la Madre Tierra, en la legislación, tratados y acuerdos del ámbito internacional.				
2. Defender y fortalecer los mecanismos para el desarrollo de sistemas productivos sustentables y de conservación de los bosques y la biodiversidad basados en gestión comunitaria en el marco del sistema de las Naciones Unidas.	5. Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y recursos naturales, fauna silvestre y animales domésticos.	7. Administración y preservación de áreas protegidas en su jurisdicción, en el marco de la política del Estado.		3. Conservación de recursos forestales, biodiversidad y medio ambiente. 9. Control y monitoreo socioambiental a las actividades hidrocarbúricas y mineras que se desarrollan en su jurisdicción.
3. Realizar en el marco de los derechos de la Madre Tierra actividades de exploración, explotación, transformación, industrialización, transporte y comercialización de los recursos naturales renovables y no renovables.	5. Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y recursos naturales, fauna silvestre y animales domésticos. 43. Participar en empresas de industrialización, distribución y comercialización de Hidrocarburos en el territorio municipal en asociación con las entidades nacionales del sector.	3. Gestión y administración de los recursos naturales renovables, de acuerdo a la Constitución.		9. Control y monitoreo socioambiental a las actividades hidrocarbúricas y mineras que se desarrollan en su jurisdicción.
4. Consolidar un Sistema Plurinacional de Áreas Protegidas (NC- ETAs) con participación y gestión comunitaria y social de IOC's y poblaciones locales.	5. Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y recursos naturales, fauna silvestre y animales domésticos. 11. Áreas protegidas municipales en conformidad con los parámetros y condiciones establecidas para los Gobiernos Municipales. 15. Promoción y conservación del patrimonio natural	7. Administración y preservación de áreas protegidas en su jurisdicción, en el marco de la política del Estado.		3. Conservación de recursos forestales, biodiversidad y medio ambiente.

Fuente: Ministerio de Autonomías, 2014, ¿Quién hace qué en la Agenda 2025? Pag 54

3.5 Competencias ministeriales relacionadas a Mitigación, Adaptación y Resiliencia frente al Cambio Climático

Los ministerios más involucrados en la temática del cambio climático en el Estado Plurinacional son: Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Medio Ambiente y Agua, Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras y el Ministerio de Salud y Deportes. Ministerio de Defensa, Ministerio de Planificación del Desarrollo.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Encargado de la política internacional en materia de cambio climático. Ha recibido en este último tiempo el apoyo de la cooperación bilateral, a través de países como Dinamarca, Reino de los Países Bajos y del Reino de Gran Bretaña, que han permitido, desarrollar una serie de talleres y seminarios, con la participación de negociadores internacionales y locales, que permitan una discusión abierta de los diferentes temas que abarca la CMNUCC. Recibió para su participación en Copenhague recursos de la cooperación bajo el proyecto "Estrategia de Negociación y Fortalecimiento de Capacidades Institucionales sobre Cambio Climático", bajo la conducción del PNCC y administración del PNUD, que busca como objetivo generar una adecuada participación de Bolivia en el proceso de negociación de la agenda internacional en cambio climático y asimismo fortalecer las capacidades institucionales y técnicas existentes en el país. Las actividades previstas son: 1) Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Institucionales y de Negociación, el cual considera cursos, talleres y seminarios a ser desarrollados en el país; 2) Participación en reuniones internacionales, en los que se considera la participación de la delegación boliviana en las reuniones más destacadas bajo la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) y otras, 3) Asesoramiento y Capacitación Técnica Especializada, que considera todo el apoyo técnico necesario para desarrollar un adecuado análisis y diagnósticos de los temas técnicos en negociación bajo la Convención, y que faciliten la toma de decisiones sobre la posición país en el proceso de negociación.

Este Ministerio lideró las dos "Conferencia Mundial de los Pueblos sobre Cambio Climático y Derechos de la Madre Tierra" y propulsó la posición internacional de dicha cumbre en los diferentes ámbitos de discusión.

Ministerio de Medio Ambiente y Agua

Este Ministerio es de alguna manera estratégico en cuanto a la temática de cambio climático, ya que desde la aprobación de la Nueva Constitución Política del Estado, adquirió un carácter de mayor integralidad al tema y con la finalidad de impulsar los planes nacionales de: Desarrollo de Riego, Saneamiento y de Cuencas. El Ministerio del Medio Ambiente y Agua, cuenta con tres Viceministerios: el de Recursos

Hídricos y Riego; de Agua Potable y Saneamiento; y Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambio Climático.

Para responder a los lineamientos del PND al Ministerio de Medio Ambiente y Agua, se le asigna el rol protagónico de implementar políticas relativas al cambio climático y fundamentalmente a la adaptación, impulsando el Mecanismo Nacional de Adaptación al Cambio Climático (MNACC). Este Mecanismo Nacional de Adaptación prioriza los recursos hídricos, la agricultura, ecosistemas, salud, asentamientos humanos e infraestructura y riesgos climáticos. Asimismo plantea acciones transversales referidas a la investigación, educación y recuperación de los conocimientos ancestrales.

El Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambios Climáticos (VMABCC) es el responsable de integrar los temas de cambio climático en todo el país, para lo cual cuenta con el Programa Nacional de Cambios Climáticos (PNCC) que hasta el momento ha sido el detentor de un importante bagaje de investigación y de intervención en acciones referentes al cambio climático. Actualmente el PNCC apoya proyectos de trascendencia que apuntan a enfrentar el cambio climático, como el Proyecto Andino de Adaptación a la Retracción de Glaciares (PRAA-CC) que consiste en haber identificado proyectos piloto para enfrentar los problemas derivados de esta problemática. Un monto proveniente del Fondo Especial para el Cambio Climático del Global Environmental Facility (GEF), gestionado a través del Banco Mundial, permitirá que varias instituciones implementen medidas de adaptación para garantizar agua a la ciudad de El Alto.

Dos grandes iniciativas se están llevando a cabo en el país para entender los impactos del cambio climático en el sector recursos hídricos: Un estudio de costos de adaptación al cambio climático, apoyado por el Banco Mundial; y un Proyecto de Fortalecimiento de Capacidades para mejorar el conocimiento del impacto del cambio climático sobre los recursos hídricos, también apoyado por esa institución y coordinada por el PNCC. Actualmente concluido y en fase de discusión.

El PNCC lidera también la implementación de un importante proyecto relacionado con la adaptación al cambio climático, denominado Piloto Programme Climate Resilience (PPCR) por el cual se beneficiaría con una cartera de 60 millones de dólares para hacer más resilientes los sistemas, entre ellos los de agua y saneamiento. Al respecto el VMABCC ha informado que a través de este proyecto se impulsará un Plan de Acción de Cambio Climático que involucraría el desarrollo de importantes proyectos para la soberanía alimentaria y también para los recursos hídricos, elementos trascendentales y priorizados de la política de cambio climático. Otro trabajo importante dentro del PNCC es aquel

que ha permitido el desarrollo de su Segunda Comunicación Nacional y que el mismo rescata la Estrategia de Educación para el Cambio Climático.

La mayor parte de los proyectos implementados por el PNCC se apoya en la cooperación bilateral y multilateral. Se reconoce que la cooperación Holandesa respaldó y respalda con un fuerte apoyo al desarrollo de proyectos, entre ellos estudios de investigación de glaciares y desarrollo de medidas de adaptación en el área rural. El Estado Plurinacional ha lanzado recientemente la “Estrategia Nacional Bosque y Cambio Climático”, con la finalidad de aportar al paradigma del “vivir bien” reduciendo la vulnerabilidad social, económica y ecológica de los usuarios de los bosques al cambio climático y del conjunto de la población boliviana, y buscando desarrollar acciones que permitan disminuir la extrema pobreza través del incentivo a la gestión integral, comunitaria y sustentable de los bosques.

Actualmente la cooperación danesa está apoyando un proceso de incorporación de la adaptación en los diferentes sectores, a la cabeza del PNCC y con incidencia particular en salud, agua y agricultura.

El Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego, se constituye como cabeza de sector para las temáticas de riego y cuencas. Tiene por atribuciones principales:

- Contribuir al desarrollo y ejecución de planes, políticas y normas de Manejo Integral de Cuencas y de Riego, y en el diseño de estrategias para la conservación, uso y aprovechamiento de los recursos hídricos en todos sus estados, superficiales y subterráneos con los diferentes actores involucrados en la gestión ambiental de las cuencas hidrográficas, respetando los usos y costumbres.
- Ejecutar programas y proyectos de Manejo Integral de Cuencas y Riego.
- Promover normas técnicas, disposiciones reglamentarias e instructivos para el buen aprovechamiento y regulación del sector de riego y manejo integral de cuencas.
- Promover y canalizar cooperación técnica y financiera a las entidades territoriales descentralizadas y autónomas, con el fin de desarrollar políticas, planes, programas y proyectos de manejo integral de cuencas y riego.
- Gestionar, a través del despacho del Ministro de Medio Ambiente y Agua, financiamiento para el establecimiento de programas, proyectos de riego, y acciones de conservación y manejo de cuencas.
- Proyectar y fortalecer el marco institucional descentralizado y local de gestión integral de cuencas y recursos hídricos y de riego.
- Contribuir a la formulación de las políticas y estrategias para la conservación, uso y aprovechamiento de los recursos hídricos con los

diferentes actores involucrados en la gestión ambiental de las cuencas hidrográficas, respetando los usos y costumbres. Así como coordinar y coadyuvar al Ministerio de Relaciones Exteriores en la supervisión del cumplimiento de acuerdos suscritos y decisiones adoptadas que estén relacionadas con cuencas internacionales y recursos hídricos compartidos.

- Ejecutar, evaluar y velar por la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos de riego para el aprovechamiento del agua con fines agrícolas en coordinación con el Servicio Nacional de Riego – SENARI.

Se ha podido establecer que éste Viceministerio, que es el encargado de llevar adelante el Plan Nacional de Cuencas (PNC), está interactuando con el PNCC para incorporar la temática de cambio climático en todos los proyectos.

Por su parte el Viceministerio de Agua y Saneamiento tiene ante sí una serie de retos que apuntan a encarar varios programas destinados a dotar de agua potable y saneamiento a varios sectores.

ASDI está respaldando programas que apuntan al agua y saneamiento en Bolivia como ser, el Programa con Enfoque Rural con UNICEF (Programa Nacional Multidonante); apoyando al Programa Nacional de Cuencas a través del proyecto IWRM, basado en la adaptación al cambio climático; el programa periurbano que se enfoca en la Estrategia Periurbana (PAS/BM), el proyecto Sumaj Huasi de agua y saneamiento en el área andina, el proyecto Agua Tuya en Cochabamba; y pretende apoyar al programa de inversiones periurbanas al interior del BID.

Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras

A partir del 2010 el Poder Ejecutivo ha ratificado su estructura, manteniendo al Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT) como el responsable de mejorar las condiciones para la producción nacional, de acuerdo a lo que expresa la Constitución Política del Estado: “El Estado garantizará el desarrollo rural integral sustentable por medio de políticas, planes, programas y proyectos integrales de fomento a la producción agropecuaria, artesanal, forestal y al turismo, con el objetivo de obtener el mejor aprovechamiento, transformación, industrialización y comercialización de los recursos naturales renovables.”

Para cumplir con su mandato, el MDRyT, está conformado por tres Viceministerios; i) Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario; ii) el Viceministerio de Tierras y iii) Viceministerio de la Coca y Desarrollo Integral, a través de los cuales formula y ejecuta políticas, programas y proyectos.

El Plan Ministerial plantea los siguientes tres objetivos estratégicos i) Avanzar hacia la soberanía alimentaria del país, ii) Posibilitar la expansión de la base económica con base en la industrialización ambientalmente sustentable de los recursos naturales renovables, iii) Impulsar la gestión sustentable de los recursos naturales, que haga posible la mejora de los medios de vida y el Vivir Bien de los pueblos indígenas, originarios y campesinos, y de la sociedad rural en su conjunto. La políticas en este sector plantea: i) Fortalecer el rol productivo de los productores de pequeña y mediana escala, y que cuenten con mejores condiciones productivas y de disponibilidad de recursos naturales renovables, garantizando de éste modo su rol en la provisión de alimentos para cubrir con la demanda local; ii) Fortalecimiento de los sistemas productivos agropecuarios para incrementar la producción y productividad de productos agrícolas y pecuarios, iii) El proceso de transformación de los patrones productivos y alimentarios tiene que ver con el desarrollo simultáneo de procesos productivos vinculados a la seguridad alimentaria y al desarrollo productivo rural. Para ello se implementan los dos programas principales de este Plan de Desarrollo Sectorial: el programa CRIAR (Creación de Iniciativas Alimentarias Rurales, hoy PASA) dirigido a consolidar la seguridad alimentaria en el país, y el programa EMPODERAR para la autogestión rural dirigido a consolidar el desarrollo productivo rural.

Se busca potenciar la institucionalidad pública, entre las que se destaca el Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal (INIAF), como articulador y prestador de servicios, como la certificación de semillas de calidad, proveer asistencia técnica a los productores, y la innovación, como temas centrales para mejorar las condiciones del sector agropecuario y forestal. El INIAF, articula e integra en su estructura al Programa Nacional de Semillas (PNS), la Unidad de Coordinación del Programa de Servicios Agropecuarios (UCPSA) y el Centro Nacional de Producción de Semillas de Hortalizas (CNSPH). El objetivo del INIAF es: desarrollar y mejorar las capacidades de autogestión productiva, agropecuaria y forestal de pequeños y medianos productores con el fin de contribuir a mejorar la calidad, productividad y competitividad de la producción agrícola, pecuaria y forestal a través de procesos participativos, el intercambio de conocimientos y la difusión de tecnologías en armonía con la naturaleza.

El Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario (VDRyA) es el más preocupado por las cuestiones relacionadas al cambio climático ya que consideran que la base productiva y la soberanía alimentaria se hallan en franco peligro. Por ello se pudo establecer el interés que tienen en trabajar un Programa de Transferencia del Riesgo, conocido como seguro agrícola para lo cual se espera contar con recursos de la cooperación internacional como una medida de adaptación al cambio climático. Este es también, sin duda, otro de los elementos

importantes para apoyar acciones de adaptación al cambio climático que se puedan implementar al interior del INIAF, especialmente en cuanto a investigación y nuevas formas de adaptación al cambio climático.

Ministerio de Salud y Deportes

Este ministerio viene encarando acciones referidas al impacto del cambio climático sobre el sector salud, siendo el primer Ministerio que estableció un convenio biministerial con el Ministerio de Planificación del Desarrollo orientado a trabajar en el Programa Adaptación Sanitaria, comprometiendo su activa participación en acciones de adaptación sanitaria al cambio climático, considerando acciones proactivas del personal de salud, sistemas de vigilancia bioclimática como parte de la implementación del Mecanismo Nacional de Adaptación. A nivel piloto se han desarrollado modelos de alerta para dengue en las ciudades de Santa Cruz de la Sierra, Yacuiba, Cobija y la región del Chapare. A partir de la experiencia y estudios de los impactos en diversas regiones, se ha iniciado el lanzamiento de la formulación del Plan Sectorial de Gestión de Riesgos y Adaptación al Cambio Climático proceso que ha quedado en statu quo.

Ministerio de Planificación del Desarrollo

Este Ministerio tiene un rol estratégico pues una responsabilidad principal es la de hacer seguimiento a la implementación del PND primero y la Agenda 2025 actualmente, debiendo incorporar la temática del cambio climático en todos los procesos de la planificación nacional.

Es otra de sus responsabilidades, la planificación territorial, donde las variables de vulnerabilidad y adaptación al cambio climático son de trascendencia en el momento actual.

Este Ministerio ha dejado de lado el rol protagónico con relación al cambio climático, aunque se halla participando tangencialmente en la elaboración del PPCR y en otros proyectos que apoya la cooperación bilateral. El rol de la inversión pública, parte integrante de este ministerio, no está considerando las implicaciones del cambio climático, lo que a la larga podría significar pérdidas importantes de recursos y que, lo que no se invierte en adaptación, puede generar efectos multiplicativos a nivel de pérdidas en tareas de reconstrucción.

Conclusiones

- Actualmente en el país existe un marco normativo que permite llevar adelante propuestas productivas que lleven a la seguridad alimentaria con soberanía de manera respetuosa con los recursos naturales y el medio ambiente.

- Existen experiencias focalizadas en las que este marco normativo nacional ha podido implementarse como política pública a nivel municipal, generando efectos positivos en la alimentación escolar y dinamizando la producción local.
- Algunos programas nacionales, como ser el MIAGUA, sirve para articular y generar gastos concurrentes entre niveles estatales y de la sociedad civil.
- Las contradicciones y tensiones existentes entre el marco normativo y la falta de recursos públicos para llevarlas adelante es evidente, dado que a nivel de ejecutivo se da prioridad a otro tipo de propuestas.

Bibliografía

Lecturas Obligatorias

1. Dávalos, Aquiles, 2013 Políticas públicas de seguridad alimentaria con Soberanía en Bolivia. Fundación Tierra
2. Ferrufino, Rubén, 2014, Legislación y normas para el Cambio Climático en Bolivia, en El estado del medio ambiente en Bolivia, p. 35-62, Fundación Milenio

Lecturas Complementarias

1. Bolivia. Ministerio de Autonomías, 2014, Agenda Patriótica 2025. ¿Quién hace qué?
2. CIPCA. 2015. Aportes para la concreción de la Agenda Patriótica 2025 y leyes conexas.
3. Constitución Política del Estado
4. Plan Nacional de Desarrollo para el Vivir Bien
5. Agenda 2025